
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2324
Expediente Programa de Cumplimiento:	P-005-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	1 / 2024.
Fecha Resolución:	18-12-2024.
Unidad Fiscalizable:	CES PUERTO BROWN (RNA 120190).
Titular:	AUSTRALIS MAR S.A.
Instructor:	FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ.
Fecha Validación:	14-01-2025 16:41:01

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES PUERTO BROWN (RNA 120190).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: P-005-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 1 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 14-01-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 14-01-2025.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 18-12-2024.

Fecha de Terminó: 18-03-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 3

Superar la producción máxima autorizada en el CES PUERTO BROWN, durante el ciclo productivo ocurrido entre 8 de junio de 2018 y 1 de enero de 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N°48/2015 (3.240 ton), en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración y aprobación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” (Acción 1); el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de capacitaciones (Acción 3).

Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Puerto Browne durante el ciclo productivo ocurrido entre 8 de junio de 2018 y 1 de enero de 2020, mediante la no siembra de peces en conformidad al esquema de reducción de operación (Acción 2).

Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2018-2020, en el ecosistema marino en el que se ubica el CES Puerto Browne (Acción 2).

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Para los ciclos analizados en la columna de agua, especialmente en lo que se refiere a las concentraciones de oxígeno disuelto, junto a la ocurrencia puntual de Floraciones Algales Nocivas (FANs), con presencia de especies consideradas “Nocivas” menores al 1% del total de muestreos, junto con otras variables analizadas, dieron cuenta que, para dicho ciclo, imperaron buenas condiciones de oxigenación en la columna de agua.

En el caso del bento submareal, se pudo advertir que el CES Puerto Browne no registra una caracterización de los sedimentos submareales ni de la biota, en términos de fauna macrobentónica, flora marina u otros componentes biológicos. No obstante lo anterior, en la Caracterización Preliminar de Sitio (CPS) efectuada para este CES, año 2014, se llevó a cabo el de mamíferos marinos que son típicas de la Región de Magallanes. De lo anterior se puede deducir, que pese a no contar con datos de caracterización física química de los fondos marinos del CES Puerto Browne, la riqueza de especies de aves y mamíferos levantada en la

CPS fue moderada, al igual que la presencia de especies de macroalgas e invertebrados bentónicos, por lo que aparentemente las condiciones oceanográficas del medio circundante y las de operación del CES, han permitido que los fondos marinos mantengan una condición de aerobiosis.

Según los resultados obtenidos para el balance de masa de nutrientes en columna de agua, se pudo advertir que a pesar de la sobreproducción declarada, los nutrientes en el medio marino circundante al centro de engorda, no se elevaron por sobre registros históricos que pueden obtenerse de la literatura.

Por otra parte, cabe señalar que no se utilizaron antibióticos durante ninguno de los ciclos con sobreproducción en el Centro Puerto Browne.

De esta forma con base al análisis de la información ambiental complementaria y la cual fue evaluada considerando que el CES Puerto Browne se encuentra emplazado al interior de la Reserva Nacional Kawésqar, se concluye que la sobreproducción de biomasa declarada por el Titular para el ciclo 2020-2022 conllevó el consumo de alimento adicional de 3.046 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino dando como resultado el aumento del área de superficie del área de dispersión de materia orgánica pasando de pasando de 23.459 m² a 88.606 m².

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se incorporan las acciones N° 2 y 5 de este PdC con el objeto de disminuir en el ecosistema los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción, de forma proporcional a la reducción de la producción comprometida.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°48/2015

Considerando 4.1 de la RCA N°48/2015:

“El proyecto corresponde a la instalación de un nuevo centro de cultivo de Salmónidos, con el objeto de producir 3240 toneladas, mediante la instalación de 18 balsas jaulas de 30x30x20 metros, en un área de 10 hectáreas. Para el tratamiento de las mortalidades se usará sistema de ensilaje.”

Considerando 7 de la RCA N°48/2015:

“Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente: 7.1.2 [...] D.S. MINECON 320/01 Reglamento Ambiental para la acuicultura y sus modificaciones.”

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada

Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración y aprobación de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	30-09-2023
Forma de Implementación	<p>En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.</p> <p>El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.</p> <p>A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en septiembre del mismo año por Australis, el que se adjunta en Anexo 2.</p> <p>De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”. •Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”. •Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores. •Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”. •Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento. •Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles. <p>Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073). 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052). 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013). <p>Estos instructivos se adjuntan al Procedimiento en los Anexos 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento elaborado y aprobado, en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	“Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” formalizado por el Titular.
Medios de Verificación Reporte Avance	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre 8 de junio de 2018 y 1 de enero de 2020.
Fecha de Inicio	16-04-2023
Fecha de Término	07-09-2024
Forma de Implementación	<p>Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción del CES Puerto Browne, consistente en 339 toneladas en el ciclo productivo ocurrido entre el 8 de junio de 2018 al 1 de enero de 2020, se compromete el desistimiento de la siembra, y la consiguiente no operación del CES durante el ciclo productivo correspondiente a mayo de 2023 a septiembre de 2024.</p> <p>Se establece como presupuesto necesario que el CES propuesto pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuenta con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción se acompañará la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) de los CES respectivos, los que darán cuenta del desistimiento de la siembra en el CES.</p>
Indicadores de Cumplimiento	No operación con peces del CES indicado, en la forma y plazo comprometido, reduciendo un total de 339 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> -Declaración de Intención de Siembra CES Puerto Browne, en caso de aplicar. -Declaración jurada de siembra, en caso de aplicar -Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) CES Puerto Browne, en caso de aplicar. -Declaración jurada de cosecha de dichos CES, en caso de aplicar. - INFA Oficial aeróbica de los CES contemplados en el esquema propuesto (relativa al ciclo asociado a la reducción de producción). -Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 1.622.692.000
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar una capacitación vinculada al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES"
Fecha de Inicio	18-12-2024
Fecha de Término	18-02-2025
Forma de Implementación	<p>Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en el Procedimiento, como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores.</p> <p>El contenido esencial de esta capacitación se relacionará con la difusión del contenido del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES", debiendo considerar -al menos- lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina "Master Plan" o "MP". -Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en SUBPESCA, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado "Registro Carga y traslado de peces". -Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores. -Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina "Internal Operating Program" o "IOP". -Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento. -Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles. <p>La realización de esta capacitación se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y se efectuará por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.</p> <p>El costo de la capacitación corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido
Medios de Verificación Reporte Inicial	N.A.

Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> -Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado. -Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. -Registro o listado de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 4

Superar la producción máxima autorizada en el CES PUERTO BROWN, durante el ciclo productivo ocurrido entre 23 de agosto de 2020 y 9 de abril de 2022.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N°48/2015 (3.240 ton), en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración y aprobación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” (Acción 4); el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de capacitaciones (Acción 6).

Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Puerto Browne durante el ciclo productivo ocurrido entre 23 de agosto de 2020 y 9 de abril de 2022, mediante la no siembra de peces en conformidad al esquema de reducción de operación (Acción 5).

Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2020-2022, en el CES Puerto Browne (Acción 2).

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Para los ciclos analizados en la columna de agua, especialmente en lo que se refiere a las concentraciones de oxígeno disuelto, junto a la ocurrencia puntual de Floraciones Algales Nocivas (FANs), con presencia de especies consideradas “Nocivas” menores al 1% del total de muestreos, junto con otras variables analizadas, dieron cuenta que, para dicho ciclo, imperaron buenas condiciones de oxigenación en la columna de agua.

En el caso del bento submareal, se pudo advertir que el CES Puerto Browne no registra una caracterización de los sedimentos submareales ni de la biota, en términos de fauna macrobentónica, flora marina u otros componentes biológicos. No obstante lo anterior, en la Caracterización Preliminar de Sitio (CPS) efectuada para este CES, año 2014, se llevó a cabo el de mamíferos marinos que son típicas de la Región de Magallanes. De lo anterior se puede deducir, que pese a no contar con datos de caracterización física química de los fondos marinos del CES Puerto Browne, la riqueza de especies de aves y mamíferos levantada en la CPS fue moderada, al igual que la presencia de especies de macroalgas e invertebrados bentónicos, por lo que aparentemente las condiciones oceanográficas del medio circundante y las de operación del CES, han permitido que los fondos marinos mantengan una condición de aerobiosis.

Según los resultados obtenidos para el balance de masa de nutrientes en columna de agua, se pudo advertir que a pesar de la sobreproducción declarada, los nutrientes en el medio marino circundante al centro de engorda, no se elevaron por sobre registros históricos que pueden obtenerse de la literatura.

Por otra parte, cabe señalar que no se utilizaron antibióticos durante ninguno de los ciclos con sobreproducción en el Centro Puerto Browne.

De esta forma con base al análisis de la información ambiental complementaria y la cual fue evaluada considerando que el CES Puerto Browne se encuentra emplazado al interior de la Reserva Nacional Kawésqar, se concluye que la sobreproducción de biomasa declarada por el Titular para el ciclo 2020-2022 conllevó el consumo de alimento adicional de 3.046 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino dando como resultado el aumento del área de superficie del área de dispersión de materia orgánica pasando de pasando de 23.459 m² a 88.606 m².

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se incorporan las acciones N° 2 y 5 de este PdC con el objeto de disminuir en el ecosistema los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción, de forma proporcional a la reducción de la producción comprometida.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°48/2015:

Considerando 4.1 de la RCA N°48/2015:

“El proyecto corresponde a la instalación de un nuevo centro de cultivo de Salmónidos, con el objeto de producir 3240 toneladas, mediante la instalación de 18 balsas jaulas de 30x30x20 metros, en un área de 10 hectáreas. Para el tratamiento de las mortalidades se usará sistema de ensilaje.”

Considerando 7 de la RCA N°48/2015:

“Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente: 7.1.2 [...] D.S. MINECON 320/01 Reglamento Ambiental para la acuicultura y sus modificaciones.”

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración y aprobación de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.

Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	30-09-2023
Forma de Implementación	<p>En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.</p> <p>El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.</p> <p>A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en septiembre del mismo año por Australis, el que se adjunta en Anexo 2.</p> <p>De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”. -Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”. •Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores. •Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”. •Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento. <p>-Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.</p> <p>Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073). 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052). 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013). <p>Estos instructivos se adjuntan al Procedimiento en los Anexos 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento elaborado y aprobado, en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	- “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” formalizado por el Titular.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre 23 de agosto de 2020 y 9 de abril de 2022.
Fecha de Inicio	16-04-2023
Fecha de Término	07-09-2024
Forma de Implementación	<p>Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción del CES Puerto Browne, consistente en 2.206 toneladas en el ciclo productivo ocurrido entre el 23 de agosto de 2020 y el 9 de abril de 2022, se compromete el desistimiento de la siembra, y la consiguiente no operación del CES durante el ciclo productivo correspondiente a mayo de 2023 a septiembre de 2024.</p> <p>Se establece como presupuesto necesario que el CES propuesto pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuenta con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción se acompañará la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) de los CES respectivos, los que darán cuenta del desistimiento de la siembra en el CES.</p> <p>(*) El costo de ejecución de esta acción se encuentra incorporado en el costo de la acción N°2</p>
Indicadores de Cumplimiento	No operación con peces del CES indicado, en la forma y plazo comprometido, reduciendo un total de 2.206 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> -Declaración de Intención de Siembra CES Puerto Browne, en caso de aplicar. -Declaración jurada de siembra, en caso de aplicar -Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) CES Puerto Browne, en caso de aplicar. -Declaración jurada de cosecha de dichos CES, en caso de aplicar. - INFA Oficial aeróbica de los CES contemplados en el esquema propuesto (relativa al ciclo asociado a la reducción de producción). -Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar una capacitación vinculada al “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”.
Fecha de Inicio	18-12-2024
Fecha de Término	18-02-2025
Forma de Implementación	<p>Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en el Procedimiento, como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores.</p> <p>El contenido esencial de esta capacitación se relacionará con la difusión del contenido del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, debiendo considerar -al menos- lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”. -Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en SUBPESCA, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”. -Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores. -Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”. -Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento. <p>-Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.</p> <p>La realización de esta capacitación se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y se efectuará por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.</p> <p>El costo de la capacitación corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N.A.

Medios de Verificación Reporte Avance	-Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado. -Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. -Registro o listado de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	18-12-2024
Fecha de Término	18-03-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se dará inicio de la ejecución de la acción alternativa N°8.
Acciones Alternativas Asociadas	8

3.2.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	7
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	8
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Dentro del plazo de 1 día hábil contado desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará la copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará la copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.
Costos Estimados	\$ 0

Se comunica que el titular AUSTRALIS MAR S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol P-005-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 1 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 14-01-2025 16:41:01
